



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA

Plato, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIANO ANSELMO CASTRO MONTERRORSA
DEMANDADO : HEREDEROS DE ALEJANDRO PEDROZO RICO
RADICADO : 2018-00051

ASUNTO

Ante la solicitud de la parte actora, se aceptará la renuncia al poder que concediere la parte actora a su abogado y convocará a la audiencia de que habla el artículo 375 del CGP, para continuar con el trámite de este asunto.

En consecuencia,

RESUELVE

- 1. ACEPTESE** la renuncia al poder del Dr. ENRIQUE CAICEDO MEDINA, tal como él mismo lo informó.
- 2. CONVOQUESE** a las partes para el día 02 de septiembre de 2021 a las 09:00 AM, para desarrollar la audiencia que trae el artículo 375 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE
PLATO MAGDALENA**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 21 fijado hoy 25 de MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA MARTINEZ GUTIERREZ

Secretaria